BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3427

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 18 de noviembre de 1976, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por Delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de noviembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 121 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Moitera", de la pertenencia y término municipal de Santiuste de San Juan Bautista, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en 18 de agosto de 1898.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, constituyendo la principal dificultad la localización de una parcela de pinar que en la Orden aprobatoria del deslinde se reconoció como de la propiedad de don Pedro Herranz y que estaba situada dentro del polígono "A" que figura en el plano de deslinde, constituido por varias parcelas reclamadas en el apeo, llegándose finalmente a la conclusión de que dicha parcela estaba comprometida entre la Cañada de las Merinas, el Sendero del Amor y la línea de términos de Santiuste de San Juan Bautista y Nava de la Asunción. En la fecha anunciada se dio comienzo al reconocimiento de los hitos colocados, operación que se desarrolló sin incidentes, excepto en el tramo comprendido entre los hitos número 36 al 41, que se encuentran al Sur de la carretera de Nava de la Asunción. En el acta de amojonamiento figuran las reclamaciones de don Gregorio Arribas Quinzano, don Gregorio Vírseda García, don Victoriano Vírseda García, don Eugenio Encinas Pascua, don Julián Segovia Encinas, en representación de su hermano Tomás, y don Dalmacio Vega Gómez, en representación de su esposa doña Claudia Segovia García; que se concretan en que, si bien no tienen nada que alegar contra el replanteo del deslinde, la colocación de dichos hitos al Sur de la carretera se contradice con los títulos de propiedad que les entregó en su día el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, al reorganizar la propiedad en el término de Nava de la Asunción, dando a las parcelas entregadas como límite por el Norte la carretera de Nava de la Asunción. El Ingeniero operador, en acta, se hizo saber a los reclamantes que sus manifestaciones no eran procedentes en el acto de amojonamiento, ya que afectaban al deslinde aprobado. El acta fue firmada por los asistentes a la operación.

Resultando que el Ingeniero operador en su informe afirma la corrección del replanteo de los hitos reclamados, no obstante el tiempo transcurrido desde que se realizó el deslinde, y manifiesta que la superficie necesaria para que las fincas colindantes lleguen a la carretera no llega a totalizar los 2.000 metros cuadrados, añadiendo que esta superficie quedará totalmente absorbida por el ensanche de la carretera que está en tramitación. Según su informe, las reclamaciones deben ser desestimadas, por afectar al deslinde. Propone el reconocimiento de las vías pecuarias Cañada Real Leonesa y Cañada Real del Ramirón que cruzan el monte y están incluidas en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término de Santiuste, aprobado por O. M. de 12 de septiembre de 1966, y que ocupan en total una superficie de 13,0400 hectáreas, quedando el monte público con una cabida de hectáreas 117,9000.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los Ayuntamientos y comunicaciones a los interesados, se formularon reclamaciones por don Eugenio Encinas Pascua y don Julián Segovia Encinas, sin acompañar documentación alguna, y por doña Claudia García Segovia, asistida de su esposo, don Dalmacio Vega Gó-

mez, acompañada del título de propiedad expedido conforme a la legislación de Concentración Parcelaria y protocolarizado por el Notario de El Espinar, don Federico Segoviano Vicario, inscrito en el Registro de la Propiedad. Todas las reclamaciones se refieren a que el lindero Norte de las fincas es la carretera de Nava de la Asunción a Santiuste.

Resultando que las reclamaciones recibidas, junto con el expediente, fueron remitidas a la Abogacía del Estado, que en su informe entiende que no pueden admitirse las dos primeras reclamaciones referidas, por falta de pruebas, pero en cuanto a la tercera dice que procederá la estimación de dicha linde; es decir, la carretera de Santiuste, toda vez que aparece recogida en documento otorgado ante otro Servicio de la Administración del Estado, cual era, en su momento, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, según resulta del acta de protocolarización de la reorganización de la propiedad en el término de Nava de la Asunción, verificada ante el Notario don Federico Segoviano Vicario en 8 de julio de 1968.

Resultando que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia se muestra conforme con la propuesta del Ingeniero operador y considera que todas las reclamaciones, por afectar directamente al amojonamiento, deben ser desestimadas, no procediendo variación ni nueva actuación de lo realizado.

Resultando que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y examinado, la Sección de Deslindes y Amojonamiento del Servicio de Catálogo, teniendo en cuenta lo informado por la Abogacía del Estado de la provincia respecto a la documentación aportada por uno de los reclamantes, estimando que otros de ellos pudieran poseer documentación semejante, lo que pudiera dar lugar a un conflicto de atribuciones entre dos Servicios de la Administración del Estado, así como lo resuelto en otros casos semejantes, procedió a devolver el expediente al Servicio Provincial del ICONA para que después de solicitar la aportación de la documentación pertinente por los interesados o informada la misma por la Abogacía del Estado, se procediese, si fuera preciso, a una modificación en la colocación de los hitos reclamados, acorde con lo actuado en su día por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (hoy IRYDA).

Resultando que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia cumplimentó en todas sus partes lo ordenado y tras recibir la documentación solicitada, que fue favorablemente informada por la Abogacía del Estado, dispuso, previa citación nominal a los interesados, la operación de rectificación de la situación de los hitos número 36 al 41, lo que se llevó a cabo en la fecha anunciada, levantando la correspondiente acta, señalando la situación en que habrían de colocarse los hitos, todos en el borde Norte u orilla derecha a la operación, sin que hubiera ninguna incidencia ni reclamación.

Resultando que la Entidad a la que pertenece el monte, el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, tomó el acuerdo, en sesión extraordinaria, por unanimidad, de prestar conformidad a la nueva situación de los hitos número 36 al 41, en la forma descrita en el acta y representada en el plano, por lo que la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia remite el expediente con su informe estimando que se han cumplido los trámites y operaciones ordenados por la Superioridad en fecha 9 de noviembre de 1974, debiendo rectificarse la cabida del monte, con una merma de superficie de 1,8000 hectáreas, en la que, naturalmente, está incluida la zona ocupada por la carretera, que ahora queda fuera del monte y como límite Sur del mismo, por lo que la cabida pública del mismo es de 116,1000 hectáreas.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con las actuaciones realizadas como consecuencia de lo dispuesto por la Superioridad en fecha 9 de noviembre de 1974, se atendieron las reclamaciones formuladas durante el acto de amojonamiento y en el período de vista del mismo, teniendo en cuenta los informes de la Abogacía del Estado y la documentación aportada por los interesados, de la cual les había provisto el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (hoy IRYDA), habiendo consistido la modificación de la situación de los hitos en su colocación por la orilla Norte de la carretera de Santiuste en vez de por la orilla Sur o izquierda de la misma.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa en todo el resto del amojonamiento cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, de acuerdo con la Orden aprobatoria del mismo anteriormente mencionada, que queda debidamente cumplimentada, habiéndose tenido en cuenta la exclusión de la parcela reconocida en dicha Orden a don Pedro Herranz (hoy sus herederos), debiendo rectificarse la cabida con que el monte debe figurar en el Catálogo, que será de 116,1000 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 121 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Moitera", de la pertenencia y término municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

2.° Que se coloquen los correspondientes hitos número 36 al 41 en los puntos descritos en el acta de 30 de septiembre de 1975, y de conformidad con el correspondiente registro topográfico y plano que obran en el expediente.

3.° Que se rectifique la cabida con que el monte debe figurar en el Catálogo de la siguiente forma:

Cabida total: 129,1400 hectáreas.

Cañadas Reales Leonesa y del Ramirón: 13,0400 hectáreas.

Cabida pública del monte: 116,1000 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 25 de noviembre de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3631

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 1.006 del Elenco, denominado "Los Barrancos", perteneciente al Estado y ubicado en el término municipal de Castillejo de Mesleón, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, plaza de Guevara número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 55, de 7 de mayo de 1976), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 3 de diciembre de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3323

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José María Muro-Lara Botella, con domicilio en Madrid, calle María de Molina, 1, solicita la concesión de dos aprovechamientos de aguas del río Voltoya, 5 litros por segundo y 1 litro por segundo, en término municipal de Maello (Avila), con destino a usos deportivos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Acondicionamiento de los monteros de material mediante refinos de taludes, para protección de las balsas existentes, creando dos lagos de 10 y 2 hectáeras de superficie de lámina. Estos dos estanques quedarán comunicados por una compuerta situada en el terraplén divisorio.

Al final del estanque menor se sitúa una nueva compuerta que permitirá el desagüe total en el río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3229

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ibérica de Autopistas, S. A.
Domicilio: Madrid; calle Alfonso XII, 14.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea a 15 kV., con conductores de 3 × 16 milímetros cuadrados de sección, bajo tubos de acero y cemento, cuyo recorrido de 20 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo metálico final de una línea aérea solicitada por el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación de 160 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la salida 4 de la autopista A-6, kilómetro 41, término municipal de Villacastín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que se relacionan a continuación, dando cumplimiento al Real Decreto 2636/1976, de 19 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno, han acordado designar los Colegios Electorales que se indican:

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 3623

Distrito único.—Sección única

Escuela Nacional.

ALCONADA DE MADERUELO 3624

Distrito único.—Sección única

Escuelas Nacionales.

ALDEONTE 3635

Distrito único.—Sección única

Escuela Mixta de Niños.

ENCINAS 3637

Distrito único.—Sección única

Escuela Mixta de Niños.

AYLLON 3648

Distrito único

Sección 1.ª—Teleclub.
Sección 2.ª—Teleclub.
Sección 3.ª—Teleclub.

FRESNO DE CANTESPINO 3649

Distrito único.—Sección única

Escuela de Niños.

RIBOTA 3650

Distrito único.—Sección única

Escuela.

DOMINGO GARCIA 3653

Distrito único.—Sección única

Centro Cultural.

SEQUERA DE FRESNO 3657

Distrito único.—Sección única

Escuela de Niños, hoy Teleclub.

ALDEANUEVA DEL MONTE 3660

Distrito único.—Sección única

Escuela Mixta de Niños.

CILLERUELO DE SAN MAMES 3663

Distrito único.—Sección única

Escuelas Nacionales.

CAMPO DE SAN PEDRO 3664

Distrito único.—Sección única

Clase de Párvulos.

CABALLAR 3703

Distrito único.—Sección única

Escuela de Niños.

URUEÑAS 3704

Distrito único.—Sección única

Colegio de Párvulos.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3459

Distrito único.—Sección única

Escuela de Niñas.

MORALEJA DE COCA 3559

Distrito único.—Sección única

Local de la Hermandad.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3592

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Eusebio Gómez Nicolás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Espinar (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don José Figueroa de Oliveira, y de la otra, como demandado, don Isidro Sanz Antón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadarrama (Madrid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Eusebio Gómez Nicolás, debo condenar y condeno al demandado don Isidro Sanz Antón a que abone a aquél la cantidad de ciento quince mil pesetas, así como el interés legal de esa suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Isidro Sanz Antón, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3376

Ayuntamiento de Bernardos

Subastas de maderas

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del día 3 de los corrientes y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

1. Objeto de los contratos.—Los aprovechamientos de maderas del monte de propios, número 102, denominado "El Pinar", correspondiente al año forestal de 1977, con las características, para cada uno de los lotes, que se indican seguidamente:

Lote número 1.—Cuartel A, tranzón 11. Número de pinos: 575. Especie: P. pinaster. Volumen de fuste, con corteza: 309 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 257.535 pesetas. Precio índice: 321.918 pesetas.

Lote número 2.—Cuartel B, tranzón 11. Número de pinos: 325. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 155 metros cúbicos. Corteza: 37 por 100. Tasación: 130.360 pesetas. Precio índice: 162.950 pesetas.

2. Tipos de licitación.—Serán los indicados anteriormente como tasación para cada uno de los lotes.

3. Plazos de pagos.—De la forma que se indica y se establece en los pliegos de condiciones.

4. Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos, en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

5. Garantías provisionales.—Para tomar parte en las subastas, el 3 por 100 de los tipos de licitación.

6. Garantías definitivas.—El 6 por 100 de los precios de adjudicaciones definitivas.

7. Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de aprovechamiento de maderas del lote número ..., del monte número ..., denomi-

nado "El Pinar", anunciada en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de maderas indicado, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que está en posesión del carné de empresa con responsabilidad, el cual (o fotocopia) acompaña a esta proposición.

D) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de garantía provisional para participar en esta subasta.

E) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

8. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, a las horas que seguidamente se indican, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil hasta el día hábil anterior al de apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las horas que seguidamente se indican, para cada uno de los lotes, del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia:

Lote número 1, a las once horas; lote número 2, a las once treinta.

10. Segunda subasta.—De quedar desiertas las primeras subastas, respecto a cualquiera de los lotes, se celebrarán unas segundas subastas, en las que la apertura de plicas se celebrará a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Bernardos, a 15 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Angel González.

3336

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, lote único, para el año forestal 1976-77, bajo las condiciones siguientes:

Número de pinos: 240, pinea.

Volumen de fustes: 175 metros cúbicos, con corteza, y 85 metros cúbicos de leña de copas.

Tasación total del aprovechamiento: 193.590 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 26 por 100.

Fianza provisional: 4 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el vigente en la fecha de celebración de la misma, y el económico-administrativas aprobado por la Corporación, cuyos pliegos deberán ser aceptados por el licitador en todas sus partes, y en lo no previsto en los mismos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de aparecer este anuncio en el B. O. de esta provincia, de nueve a trece horas, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, y se acompañará documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y recibo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Ingresos: El rematante está obligado a ingresar el importe total del remate en arcas municipales y el Ayuntamiento ingresará el 15 por 100 para mejoras en el Servicio Provincial del ICONA.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, tasas, escritura y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Nota.—Si la primera subasta quedará desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 21 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Angel Gallego.

3421

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del día 5 de noviembre del año actual y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

1. Objeto de los contratos.—Los aprovechamientos de maderas en los montes de propios, números 132 y 133, denominados "Cafría" y "El Mayor y Solilleja", respectivamente, correspondientes al año forestal 1977, con las características siguientes:

MONTE NUMERO 132, "CAFRIA"

Lote número II.—Cuartel C, tranzón 11. Número de pinos: 275. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 200 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 220.000 pesetas. Precio índice: 275.000 pesetas.

MONTE NUMERO 133, "EL MAYOR Y SOLILLEJA"

Lote número I.—Cuartel A, tranzón 11. Número de pinos: 389. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes: 204 metros cúbicos, con corteza. Corteza: 35 por 100. Tasación: 204.000 pesetas. Precio índice: 255.000 pesetas.

Lote número III.—Cuartel B, tranzones 11 y 12. Número de pinos: 813. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 398 metros cúbicos. Corteza: 36 por 100. Tasación: 350.100 pesetas. Precio índice: 437.625 pesetas.

2. Tipos de licitación.—Serán los indicados anteriormente para cada lote.

3. Plazos y pagos.—De la forma establecida en los pliegos de condiciones.

4. Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

5. Garantías provisionales.—Para tomar parte en las subastas, el 2 por 100 de los tipos de licitación.

6. Garantías definitivas.—El 4 por 100 de los precios de las adjudicaciones definitivas.

7. Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de made-

ras del lote número ... del monte número ..., denominado ..., anunciada en el B. O. de ... número ..., de fecha ...; a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de maderas indicado, lo que significa una alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que está en posesión del carné de empresa con responsabilidad, el cual (o fotocopia) acompaña a esta proposición.

D) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

8. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las horas que seguidamente se indican para cada uno de los lotes, del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Monte "Cafría": Lote II, a las doce horas.

Monte "El Mayor y Solilleja": Lote I, a las doce treinta horas; lote III, a las trece horas.

10. Segundas subastas.—De quedar desiertas las primeras subastas, respecto a cualquiera de los lotes, se celebrarán unas segundas, en las que la apertura de las plicas se celebrarán a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Carbonero el Mayor, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pablo Rubio.

3721

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta urgente de maderas

A las trece horas del día 23 del mes que cursa, con el carácter de urgente, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, denominado "El Pinar y La Mata", número 164 de los del Catálogo de esta provincia, de acuerdo y con arreglo a las características siguientes:

Localización: Sección 5.ª, tranzón 15.

Número de pinos: 139, de la especie pinaster, resinado.

Volumen inicial de los pinos, con corteza: 280,054 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación del metro cúbico del fuste, con corteza: Pesetas 1.199,77.

Tasación total del aprovechamiento: 336.000 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 10 pesetas, han de ser presentadas, únicamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, a partir de haber sido publicado este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del anterior señalado para esta subasta, acompañando, en sobre aparte, justificante de constitución de la fianza provisional igual al 3 por 100 de la tasación del aprovechamiento, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carné de empresa con responsabilidad; los que lo hagan por representación estarán provistos del poder notarial que contendría todos los requisitos del artículo 29 del mencionado texto legal.

Para esta subasta primera habrán de regir: El pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en su día por esta Corporación municipal, más el pliego específico técnico-facultativo, que ambos servirán de base para esta subasta. Podrán ser examinados, todos los días y horas hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el anterior hábil señalado para esta primera subasta. La madera será cortada y medida en blanco para ser liquidada, de acuerdo a los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si quedare desierta se celebrará otra segunda subasta, con las mismas condiciones y tipo de tasación, el día 30 del corriente mes de diciembre, a las catorce horas. En el presente caso, las proposiciones se recibirían hasta las trece horas del mismo día señalado para esta subasta.

Para ambas subastas las fianzas definitivas consistirán en ingresar en arcas municipales la cantidad equivalente al 6 por 100 del precio alcanzado en subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta, reintegros, escrituras, anuncios, tasas, derechos reales, etc., etc.

El valor alcanzado en subasta por este aprovechamiento lo ingresará el rematante en la forma y plazo que este Ayuntamiento tiene establecido en su pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de 139 pinos maderables, en pie y con corteza, para el año forestal 1977, del monte número 164, denominado "El Pinar y La Mata", de los propios de Sauquillo de Cabezas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Sauquillo de Cabezas, a 30 de diciembre de 1976.—El Alcalde, E. Barrio.

3719

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta urgente de maderas

A las diecisiete horas del día 23 del mes que cursa, con el carácter de urgente, ha de tener lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, denominado "La Ceguilla y Pinar Nuevo", número 126-127 de los del Catálogo de esta provincia, de acuerdo y con arreglo a las características siguientes:

Localización: Tramo III.

Número de fustes: 200, de la especie P. pinaster, resinado.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 225,417 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación del metro cúbico del fuste, con corteza: Pesetas 1.200.

Total del aprovechamiento: 270.500 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma, así como el de las económico-administrativas aprobado por esta Corporación municipal, y ambos han de ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes, quien, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, depositará la fianza definitiva igual al 6 por 100 del valor de la subasta, a disposición de este Ayuntamiento, la que servirá para responder tanto de las obligaciones económicas contraídas como del buen cumplimiento del contrato.

Se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Documentación a unir: Recibo de haber constituido la fianza provisional igual al 3 por 100 de la tasación de este aprovechamiento, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con cuanto determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el día 30, también del corriente mes de diciembre, a la misma hora y en iguales condiciones, pudiéndose presentar los pliegos hasta el día anterior hábil, a las trece horas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Aldea Real, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Vicente Losáñez.

3629

Ayuntamiento de Rapariegos

Cumpliendo los trámites reglamentarios, ejecutando acuerdo del Ayuntamiento y previa superior autorización, que consta en el expediente, se anuncia subasta pública para la venta de una parcela de terreno que este municipio posee de sus propios, al sitio titulado Los Escobares o Vallejo, con una extensión superficial de 1.160 metros cuadrados, cuya subasta tendrá lugar el día 31 de diciembre del año en curso, a las trece horas.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrá de ajustarse se encuentran de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, al quinto día hábil de la anterior.

Rapariegos, 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Epifanio Sanz.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1977 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3718

Ayuntamiento de Aldea Real

EDICTO

Han sido aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta pública para la enajenación de los productos primarios del monte 126-127, denominado "La Ceguilla y Pinar Nuevo", correspondiente al año forestal 1977, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Aldea Real, por un período de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Aldea Real, a 22 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Vicente Losáñez.

1720

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Han sido aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la subasta pública para la enajenación de los productos primarios del monte número 164, denominado "El Pinar y La Mata", correspondiente al año forestal 1977, quedando expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas, por un período de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Sauquillo de Cabezas, 22 de noviembre de 1976.—El Alcalde, E. Barrio.

3652

CODORNIZ

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario, para dotar de consignación suficiente diversas partidas, cuyo detalle consta en el mismo, y por medio de transferencia, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Codorniz, a 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Alejandro García.

3329

ALDEHUELA DEL CODONAL

Acordado por esta Corporación municipal la aprobación de un expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto extraordinario de obras, con cargo a mayores ingresos, para dotar las partidas reseñadas en el mismo, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 24 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

3662

ARCONES

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 5.181.478 pesetas, para la pavimentación de calles de los Barrios de Castillejo, La Mata, Arconcillos y Huerta, queda expuesto al público, por término de treinta días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Arcones, 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

3638

ALDEONTE

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeonte, a 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

OTERO DE HERREROS 3665

3641

CASTROSERRACIN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castroserracín, a 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BOCEGUILLAS 3733

3601

VILLACASTIN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mateo González Muñoz ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gasóleo C, con una capacidad de 7.500 litros, enterrado, para calefacción de su establecimiento Hostería "El Pilar", sito en el casco de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Félix Bullón.

3643

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido y aprobado el segundo expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace pública su exposición en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficinas y por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3550

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 30 de noviembre de 1976. El Alcalde, Julio Gómez.

3634

ENCINAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Encinas, 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Félix de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEONTE 3636
VALLE DE TABLADILLO 3639
CASTROSERRACIN 3640
ALDEANUEVA DEL MONTE 3658
SEQUERA DE FRESNO 3659
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3661
BOCEGUILLAS 3734
FRESNO DE LA FUENTE 3735

3599

NAVA DE LA ASUNCION

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

COMUNIDADES

3353

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Gomezserracín el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1972, cuya administración en el referido año se llevó a efecto en el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición se hace por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gomezserracín, 26 de noviembre de 1976.—El Presidente, Pablo Muñoz.

3632

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta de esta Comunidad expediente de suplemento de créditos por transferencia, número 1/1976, dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, se encuentra el mismo de manifiesto, en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8